



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 399-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que el personal que se desempeña como Pilotos y Guardias de Magistraturas de este Tribunal, en nota de fecha 1 de octubre del presente año, solicitan que se les pueda realizar un ajuste laboral derivado de las funciones que desempeñan y que la Directora de Recursos Humanos de este Tribunal, en oficio número DRH-0-1879-10-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, somete a consideración la autorización para otorgar **“Bono Monetario por Disponibilidad, Riesgo y Responsabilidad para personal que se desempeña nominal o funcionalmente como Piloto y Seguridad de Magistraturas”**, equivalente a **Q. 1,000.00 mensuales**, con el objeto de compensar a dichos empleados debido a que sus puestos implican estar en disponibilidad cuando se les necesite;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV del Departamento de Presupuesto, con Visto Bueno de MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas, a través de oficio número DPTO-O-510-10-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, informa sobre la posibilidad de otorgar el **Bono referido en el considerando que precede**, tomando como base el costo de Q. 33, 000.00 para 11 personas, durante el período de octubre a diciembre del año en curso, proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos, si existe disponibilidad presupuestaria en el renglón 015 Complementos específicos al personal permanente, en la Actividad de Magistratura del Tribunal Supremo Electoral, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar un **“Bono Monetario por Disponibilidad, Riesgo y Responsabilidad para personal que se desempeña nominal o funcionalmente como Piloto y Seguridad de Magistraturas”**, equivalente a **Q. 1,000.00 mensuales**;

ARTÍCULO 2°: El **“Bono Monetario por Disponibilidad, Riesgo y Responsabilidad para personal que se desempeña nominal o funcionalmente como Piloto y Seguridad de Magistraturas”**, está sujeto a las siguientes normativas:

- a. El bono que se otorga corresponde al puesto y no a la persona que lo ocupa, por lo que se hará efectivo cuando el empleado se encuentre desempeñando el puesto de piloto y de seguridad de Magistratura y dejará de percibirlo al momento que sea nombrado o trasladado a otro puesto;



Tribunal Supremo Electoral


- b. Se pagará en forma completa cada mes, únicamente cuando el empleado que ocupe el puesto haya laborado de manera continua e interrumpida durante dicho lapso, en consecuencia, cuando se deje de laborar durante algún tiempo, el beneficio le será pagado en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado;
- c. No formará parte del salario, por lo que no debe tomarse en cuenta para el cálculo de la bonificación anual (Bono 14), aguinaldo y cualquier otra prestación;
- d. Estará sujeto a descuento de impuesto sobre la renta;
- e. No tendrán derecho a percibir el bono referido los empleados que se encuentren con licencias de trabajo sin goce de salario o sean objeto de suspensiones de trabajo sin goce de salario;

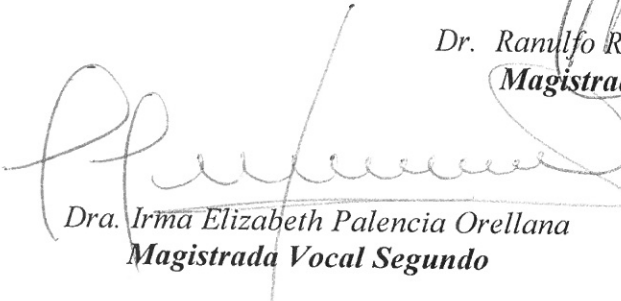
ARTÍCULO 3°: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que se realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;


ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala el día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

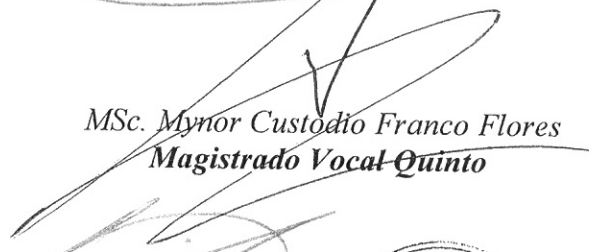
COMUNÍQUESE.

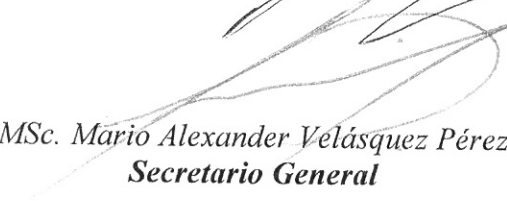

Dr. Ramulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

